





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°101-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 12.04.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la Consejera Kely Flores Mas, señala que esta a su cargo la fiscalización de las siguientes actos de fiscalización:

| | N° | NUMERO DE ACUERDO | FECHA | DESCRIPCION DEL ACUERDO | CONSEJERO RESPONSABLE | MIEMBROS DE COMISION | OBSERVACIONES |
|-----------------|----------------------|----------------------|-------------------|--|---|---|--|
| Control Control | 1 | 195-2023- GRJ/CR | 21-Jul- 23 | DETERMINAR EL ESTADO SITUACIONAL DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (IREN) CENTRO. | COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD (KELY FLORES MAS) | Kely Flores Mas (Presidente) Yoni Angel Balvin Peña (Vicepresidente) Maribel Edith Valencia Mejía (Miembro) | SE REQUIRIO INFORMACION, HASTA LA FECHA NO REMITEN RESPUESTA |
| | D EJEC N TIVO | 216-2023- GRJ/CR | 4-Ago- 23 | FISCALIZACION Y VERIFICACION DEL ESTADO SITUACIONAL DEL HOSPITAL MANUEL ANGEL HIGA ARAKAKI | COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD (KELY FLORES MAS) | Kely Flores Mas (Presidente) Yoni Angel Balvin Peña (Vicepresidente) Maribel Edith Valencia Mejía (Miembro) | SE RECIBIÓ INFORMACION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI" 04 DE DICIEMBRE - 50 % DE AVANCE |
| | SECOETAR | 264-2023- GRJ/CR | 01- Sep- 23 | FISCALIZAR LA RED DE SALUD SATIPO | COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD (KELY FLORES MAS) | Kely Flores Mas (Presidente) Yoni Angel Balvin Peña (Vicepresidente) Maribel Edith Valencia Mejía (Miembro) | SE RECIBIÓ INFORMACION DE LA RED DE SALUD DE SATIPO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE - 40 % DE AVANCE |
| | - Sogra | 275-2023- GRJ/CR | 01- Sep- 23 | FISCALIZAR EL ESTADO SITUACIONAL DEL PROGRAMA PARA EXPEDIR CERTIFICADOS MÉDICOS PARA OBTENER Y RENOVAR LICENCIAS DE CONDUCIR – "ECSAL" | KELY FLORES MAS | Individual | SE REQUIRIO INFORMACION MEDIANTE OFICIO REITERATIVO Y HASTA LA FECHA NO REMITEN INFORMACION |
| | 5 | 320-2023- GRJ/CR | 6-Oct- 23 | PRESUNTOS ACTOS, IRREGULARIDADES Y DELICTIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS | KELY FLORES MAS | Kely Flores Mas (Presidente) Maribel Edith valencia Mejía (Vicepresidente) Yoni Angel Balvin Peña (Miembro) | SE REQUIRIO INFORMACION MEDIANTE OFICIO REITERATIVO Y HASTA LA FECHA NO REMITEN INFORMACION |

Teniendo, en cuenta que el abogado para el equipo de fiscalización, no está presente, pido que, el Consejo Regional, amplié el plazo por 30 días, las acciones de fiscalización encargadas por Acuerdo Regional.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el lnc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional, amplía el plazo por 30 días, las acciones de fiscalización encargadas por Acuerdo Regional (195-2023-GRJ/CR, 216-2023-GRJ/CR, 264-2023-GRJ/CR, 275-2023-GRJ/CR y 320-2023-GRJ/CR) a la Consejera Kely Flores Mas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La consejera debe desarrollar y actualizar el "Plan de Fiscalización", para iniciar las actividades, con el apoyo del equipo de fiscalización.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 12 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, Consejero y Equipo de Fiscalización

CONSEJO REGIONAL DE LIDNÍS

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta